

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 08 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA
DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO**

VISTO:

El informe N° 005-2025-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 07/01/2025, de la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas; memorando N° 015-2025-MD-MDB-LP, de fecha 07/01/2025, del Alcalde solicitando elaborar Resolución de Alcaldía aprobando la conformación de la Comisión para el Proceso CAS N° 001-2025, para la cobertura de plazas de la Entidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° "**Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)** La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley (...)"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: "**AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**"; el Art. 37 del mismo cuerpo legal expresa: "**RÉGIMEN LABORAL. Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley (...)**".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Asimismo, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante Ley N° 31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, la cual ha sido declarado inconstitucional en parte, manteniendo vigente el primer y tercer párrafo del Art. 4° y la Única Disposición Complementaria Modificatoria de dicha Ley, por lo que debe precisarse que para llevar a cabo un proceso de selección determinado, se debe tener en cuenta lo establecido en el Art. 4° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Art. 3° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-P.CM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual prescribe que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: a) LA PREPARATORIA, que comprende el requerimiento del órgano o entidad orgánica usuaria, b) LA CONVOCATORIA, que comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional en internet, y en lugar visible de acceso público del local de la entidad, e) LA SELECCIÓN que comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio, y la d) PUBLICACION de los resultados en estricto orden de méritos, para la suscripción y registro del Contrato. Las entidades públicas podrán contratar personal CAS, considerando la sentencia emitida por el Tribunal.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con informe N° 005-2025-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 07/01/2025, la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión para el proceso CAS N° 001-2025, para la cobertura de plazas.

Que, con memorando N° 015-2025-MD-MDB-LP, de fecha 07/01/2025, el Alcalde solicita elaborar la Resolución de Alcaldía aprobando la conformación de la Comisión para el Proceso CAS N° 001-2025, para la cobertura de plazas de la Entidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO
MIEMBRO I	JEFE DE LA UNIDAD GESTIÓN DE RECURSOS HUMANO	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MIEMBRO II	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo primero: CONFORMAR la Comisión Encargada de la Conducción del Proceso de Convocatoria, Selección y Evaluación del Proceso de Contratación por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el año fiscal 2025, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO
MIEMBRO I	JEFE DE LA UNIDAD GESTIÓN DE RECURSOS HUMANO	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MIEMBRO II	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Artículo segundo: DISPONER que la Comisión conformada mediante el presente acto resolutivo, se encargue del proceso de contratación y selección del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS.

Artículo tercero: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar el presente acto administrativo a los integrantes de la Comisión Encargada de la Conducción del Proceso de Convocatoria, Selección y Evaluación del Proceso de Contratación por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el año fiscal 2025.

Artículo cuarto: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE